

## Glosario de términos información de saldos por girar FOSYGA

De conformidad con la Ley 1122 de 2007, los recursos de FOSYGA se giraran por trimestre anticipado previo cumplimiento de:

- La radicación de los contratos.
- La acreditación de cuentas maestras.
- El envío y cruce de la base de datos de los afiliados.

Sin que sean exigibles otros requisitos.

### Palabras clave:

- ✓ **Vigencia:** corresponde a la vigencia fiscal en la que se asignaron y comprometieron los recursos de cofinanciación provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía-FOSYGA-
  - ✓ **Valor asignado según Resolución:** monto que mediante resolución el Ministerio de la Protección Social asignó a cada entidad territorial, para cofinanciar la afiliación de continuidad o ampliación de cobertura del régimen subsidiado de salud.
  - ✓ **Valor contratado:** corresponde al monto comprometido por cada entidad territorial con cargo a una determinada resolución de asignación de recursos de FOSYGA; este valor se obtiene de los contratos de aseguramiento digitados por las entidades territoriales en el aplicativo dispuesto para tal fin por el consorcio administrador de los recursos del FOSYGA.
  - ✓ **Valor contratado OK:** corresponde al monto contratado del aseguramiento, cuyos contratos ya han sido previamente digitados y validados por el consorcio administrador de los recursos del FOSYGA. Este valor de conformidad con la Ley 1122 de 2007 artículo 13, es el monto base para efectuar el giro de los recursos del FOSYGA.
  - ✓ **Valor certificado acumulado:** corresponde al monto calculado para giro de recursos del FOSYGA cuyo valor es transferido a las entidades territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y demás normas que rigen el flujo de los recursos.
  - ✓ **Saldo pendiente por certificar:** este monto se obtiene como la diferencia entre el valor contratado de cada resolución y el valor total certificado de dicha resolución. Los saldos pueden estar pendientes de giro por las siguientes causas:
    - El municipio digitó los contratos de aseguramiento pero estos no han cumplido los requisitos legales que permitan su validación (es decir estado OK.)
    - Los registros de afiliados de cada entidad territorial, no corresponden al 100% de los afiliados contratados.
- Es importante tener en cuenta que el saldo pendiente de giro, incluye también los trimestres de giro no causados, motivo por el cual es necesario tener en cuenta en que fecha de corte se esta consultando la información. Por ejemplo si se consulta con corte a junio, debe tener en cuenta que aún están pendientes de giro dos trimestres de la contratación del aseguramiento. (Cada vigencia contractual completa Abril-Marzo se calcula con 4 trimestres).
- ✓ **Fecha del último giro:** dd/mm/aa en el que se realizó la transferencia última transferencia electrónica de recursos al beneficiario correspondiente de recibir los recursos de FOSYGA en su cuenta maestra. Según la fecha de corte presentada.
  - ✓ **% cargue BDUA utilizado para giro:** corresponde al número de afiliados contratados que fueron cargados satisfactoriamente a la base de datos única de afiliados -BDUA- de conformidad con los requisitos señalados en la Resolución 812 de 2007 y Resolución 123 de 2008, para la validación en la cual se efectuó el cálculo del giro en el periodo de corte presentado.